



Lanús, 05 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 3.576.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, se debe dejar sin efecto el contenido del Decreto N° 462 de fecha 17 de febrero del año 2022;

Que, la Secretaría Jefatura de Gabinete, ha informado la recepción del Acta de defunción la cual certifica el fallecimiento de la agente Mercedes Yolanda MANCILLA, Legajo N° 24.176/2;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Déjase sin efecto el contenido del Decreto N° 462 de fecha 17 de febrero del año 2022.

Artículo 2º: Dese de baja por fallecimiento a partir del día 08 de noviembre del año 2021, a la agente Mercedes Yolanda MANCILLA, Legajo N° 24.176/2, D.N.I. N° 22.680.819, quien ocupaba un cargo categoría 284, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 102, Departamento Servicios; registrando una antigüedad de siete (7) años, diez (10) meses y siete (7) días en ésta Administración Municipal.

Artículo 3º: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de cinco (5) días hábiles correspondientes al resto de la licencia anual del año 2019, diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2020 y ocho (8) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2021.



Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por